Chile Atiende

Trámite no disponible en linea

Información proporcionada por Servicio Agrícola y Ganadero

Habilitación de establecimientos de producción farmacéutica veterinaria para exportar a Chile

Última actualización: 12 diciembre, 2025

Descripción

Obtén una resolución que habilita a un laboratorio extranjero de producción farmacéutica para exportar medicamentos veterinarios a Chile.

Solicita la habilitación durante todo el año en las **oficinas del SAG**.

Revisa qué documentos necesitas

- Memoria descriptiva del laboratorio de producción farmacéutica (Site Master File).
- Certificado de habilitación del establecimiento, emitido por la autoridad competente del país de origen.
- Solicitud dirigida al jefe de la División de Protección Pecuaria.

Solicita la habilitación

Reúne los antecedentes requeridos, dirígete a la oficina sectorial del SAG que corresponda y entrégalos.

El SAG evaluará los documentos presentados y, si corresponde, hará la visita de habilitación (previo pago del costo asociado). Luego, elaborará un informe y, de ser necesario, solicitará antecedentes complementarios. Posterior a la presentación de estos, se emitirá una resolución que aprueba o rechaza la habilitación.

Importante:

- El costo asociado a la habilitación varía, ya que depende del país en el que se encuentra el establecimiento, y debe ser financiado por el interesado.
- La duración de la habilitación tiene una vigencia de 2 años.

- Ley orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero.
- Reglamento de productos farmacéuticos de uso exclusivamente veterinario.
- Resolución Nº 3.138 de 1999, que establece requisito de habilitación para establecimientos de producción pecuaria que deseen exportar animales o sus productos a Chile.